

debatir y llevar
el día 29.

Coyuntura
A. Sindical
Estatutos.

29 U. N. Tolosa 10h

AVANZANDO HACIA EL CONGRESO

- 1.- DECISIONES ADOPTADAS EN EL S.N. HASTA AHORA.
- 2.- NORMATIVA FASE PRE-CONGRESUAL:
 - 2.1.- Introducción.
 - 2.2.- Debate de las Ponencias:
 - 2.2.1.- Marcos de debate. *llevarlo hasta el último afiliado*
 - 2.2.2.- Marcos de decisión.
 - 2.2.3.- Presentación de las ponencias.
 - 2.2.4.- Responsabilidades organizativas.
 - 2.3.- Enmiendas:
 - 2.3.1.- Cómo y quienes pueden presentar enmiendas.
 - 2.3.2.- A la totalidad.
 - 2.3.3.- Parciales.
 - 2.4.- Delegados para el Congreso:
 - 2.4.1.- Sistema de representación y nº de delegados por zona.
 - 2.4.2.- Elegibles y electores.
 - 2.4.3.- Elección.
- 3.- CONGRESO (Jornadas finales):
 - 3.1.- Fecha y jornada de clausura.
 - 3.2.- Reglamento.
 - 3.3.- Elección mesa congresual.
- 4.- CALENDARIO HASTA EL CONGRESO.
- 5.- GUIONES DE LAS PONENCIAS:
 - 5.1.- Análisis de coyuntura.
 - 5.2.- Acción Sindical.
 - 5.3.- Organización y Estatutos.



AVANZANDO HACIA EL CONGRESO

En el Secretariado Nacional el Congreso ha empezado a tomar cuerpo y ha pasado a ser ya una realidad vivida y en marcha. Nuestra intención es que también las estructuras y la afiliación en general empiecen a tomar conciencia y a interiorizar la trascendencia que el III Congreso de LAB tiene para nuestra Organización y para el conjunto del M.L.N.V.

Tanto en esta primera fase, llamada pre-congresual, como en el mismo Congreso, un objetivo prioritario es potenciar la participación activa y constructiva de todos los hombres y todas las mujeres que hoy, de una forma u otra y orgullosamente además, tomamos parte en la construcción de ese proyecto que llamamos LAB.

1.- DECISIONES ADOPTADAS EN EL S.N. HASTA AHORA:

Brevemente recordaremos que en el Secretariado Nacional, previo debate en los Secretariados de H., se ha aprobado únicamente la creación de una Comisión Nacional del Congreso (Circular "Idazkaritza Nazionala ") que estará siempre supeditada a las decisiones del S.N. y la U.N., y la creación de tres Areas denominadas Area de Infraestructuras, Area de Ponencias y Area del Reglamento Interno. Los tres miembros del S.N. nombrados para responsabilizarse de cada Area conformarán la citada C.N.C. Sin descartar que para cuestiones concretas sea necesaria la presencia en la C.N.C. de determinados responsables de los aparatos nacionales.

A este respecto cabe destacar la importancia que, tanto el Aparato de Propaganda como los de Prensa y Tesorería, adquirirán en los preparativos y en el desarrollo del Congreso. Propaganda y Prensa deberán planificar su actuación y aportación, fundamentalmente a partir del 1 de Septiembre hasta la conclusión del Congreso, en base a las decisiones que las estructuras nacionales, los Ponentes y la propia C.N.C. vayan adoptando en cada momento. Asimismo, Tesorería Nacional deberá empezar a elaborar el Presupuesto del Congreso, incluyendo el del acto de clausura previsto, y a abordar cuestiones tan importantes como las relativas a desplazamientos, alimentación, pernoctas, etc.

2.- NORMATIVA FASE PRE-CONGRESUAL:

2.1.- Introducción:

Partiendo de lo que ya hemos mencionado en la introducción con respecto a la deseada implicación de los afiliados/as en la dinámica del Congreso y en todo lo que ello conlleva,

- Sindicato mixto.
- el único debate que ha existido
a nivel ~~secretariado~~ ^{general}.

convendremos que para ello será necesario flexibilizar y adecuar el funcionamiento de las estructuras territoriales articulando medidas prácticas que más favorezcan dicha participación.

No descubriremos ningún secreto si decimos que las 33 zonas en las que tenemos dividida nuestra estructura territorial, aun cuando indudablemente tienen un denominador común, en poco se parecen unas a otras. Ni el número de afiliados/as, ni el funcionamiento de cada una, ni el número de secciones sindicales asentadas, ni la extensión geográfica, ni el número de pueblos incluidos son iguales en todas las zonas. Por tanto, es prácticamente imposible, además de poco aconsejable, proponer medidas o decisiones basadas en un patrón de funcionamiento único, homogéneo y milimetrado para todas y cada una de las zonas. Es por ello que la normativa que se propone a continuación no pretende atar hasta el último detalle cómo abordar los debates, enmiendas, votaciones, etc. En función de la normativa que aprobemos corresponderá a las estructuras territoriales, y más en concreto al S.P. y al S.Z., decidir y aplicar aquellos mecanismos que mejor se adecuen a la realidad de cada zona.

En resumen, diremos que es una normativa general y adecuada a las características de cada zona pero con un objetivo claro e incuestionable: posibilitar la máxima participación de la afiliación y garantizar que ningún afiliado/a se quede sin posibilidad de participar en esta fase, delegando en los SS.PP. y SS.ZZ. posteriores y mayores concreciones sobre aspectos prácticos que no estén incluidos en la citada normativa.

2.2.- Debate de las Ponencias:

2.2.1.- Marcos de debate:

- Toda la afiliación, incluidos los miembros del S.N. y los liberados/as, estará encuadrada en aquella estructura zonal en la que figure como afiliado/a.

- En función del número de afiliados/as, peculiaridades, extensión geográfica, etc. de cada zona, el S.Z. correspondiente, previo contraste en el S.P., podrá articular medidas para que los debates se puedan dar en los marcos naturales de actuación, es decir, en las secciones sindicales, asambleas de afiliados de pueblo, asambleas de delegados/as, etc.

- La afiliación correspondiente a los sectores Osasungintza, Irakaskuntza y Administración también podrán debatir en su marco natural, es decir, en reuniones sectoriales bien de ámbito zonal o de herrialde o integrándose en los marcos que el S.de la zona en la que consta como afiliado/a haya articulado.

- En cualquier caso, cada afiliado/a de cada zona deberá conocer con suficiente antelación el marco de debate que le haya correspondido, así como el calendario que, para la presentación de ponencias, debates, enmiendas, elección de delegados/as, etc., haya sido aprobado.

- En todos los marcos de debate que se articulen, se nombrará una persona que será el responsable de coordinar el marco de debate con el S.Z.

- Estos responsables deberán levantar actas de las reuniones que se celebren en impresos oficiales que se facilitarán al efecto y que serán remitidas al S.Z.

2.2.2.- Marcos de decisión:

- Aun cuando, al menos en principio, no preveemos que las asambleas de afiliados/as zonales como tales vayan a tomar decisiones, y por tanto en la fase de los debates seguramente no serán necesarias las votaciones, conviene determinar que en el hipotético caso que fueran necesarias éstas se tomarían en la asamblea de afiliados/as de la zona, siempre que no supusiera un impedimento o merma en la participación de los afiliados/as o en la asamblea de afiliados/as de pueblo, siempre bajo la supervisión del S.Z. correspondiente. En este caso la asamblea de afiliados/as de pueblo estaría compuesta por todos los afiliados/as de todos los centros de trabajo ubicados en ese pueblo.

2.2.3.- Presentación de las Ponencias:

- La presentación oficial de cada Ponencia en las zonas se hará en la asamblea de afiliados/as de la propia zona. Antes de esta presentación la Ponencia en cuestión habrá tenido que ser entregada a la afiliación con suficiente antelación. La presentación correrá a cargo de algún miembro de la comisión redactora de la misma.

2.2.4.- Responsabilidades organizativas:

- Aunque ya lo hemos mencionado antes, toda la responsabilidad en la planificación de la presentación y posteriores debates de las ponencias, aprobación de calendarios, articulación de los marcos de debate y decisión si fueran necesarios, etc., es decir, todas aquellas cuestiones que no tengan respuesta en esta normativa o que en su caso las estructuras nacionales no decidan, corresponderán al S.P. de cada herrialde.

2.3.- Enmiendas:

2.3.1.- Cómo y quiénes pueden presentar enmiendas:

- Podrán presentar enmiendas, parciales o totales, todos/as aquellos/as afiliados/as que consten como afiliados al Sindicato antes del 1 de Octubre de 1.991 y que en esta fecha estén al corriente en el pago de las cuotas.

- Estas enmiendas, en principio, se presentarán individualmente en impresos oficiales que se facilitarán en su día y en los plazos establecidos.

- Todas las enmiendas deberán presentarse en euskara y castellano. Para ello la Aholkularitza de herrialde, el S.P. o el S.Z. facilitarán los medios necesarios.

- Las enmiendas se entregarán al Coordinador de la Zona para que éste las entregue al Responsable de Organización del herrialde y éste, a su vez, a las comisiones redactoras y al S.N.

2.3.2.- A la totalidad:

- Presentada una enmienda a la totalidad, en la forma y los plazos establecidos, el S.N. será la estructura responsable de hacerla llegar a toda la afiliación para su conocimiento, presentación si fuera posible y debate posterior.

- Concluido su debate en las zonas, será debatida en la U.N. Para que una enmienda a la totalidad pueda ser debatida en el Congreso deberá contar, como mínimo, con el apoyo del 15% de los miembros presentes en dicha U.N.

2.3.3. Parciales:

- Recibidas por el S.N. y las Comisiones redactoras, todas las enmiendas presentadas, uan vez ordenadas debidamente, se pasarán a la afiliación para su conocimiento y debate.

- Concluido el debate en las zonas para que una enmienda parcial pueda ser debatida en el Congreso, deberá contar al menos con el apoyo de una estructura, comisión redactora o un marco de debate (punto 2.2.1.) o con el apoyo de 10 afiliados/as, no necesariamente de la misma zona, como mínimo.

- Indudablemente, las comisiones redactoras, conocidas las enmiendas, podrán iniciar contactos con los enmendantes para valorar la posible aceptación de las mismas.

2.4.- Delegados/as para el Congreso:

2.4.1.- Sistema de representación y nº de delegados/as por zona:

- Aun cuando hasta ahora hemos venido barajando la cifra de 750-800 delegados/as como un número aconsejable para conformar el Pleno del Congreso, sería conveniente reconsiderar esta cifra y situarla en torno a los 600 delegados/as. Al desconocer, por razones obvias, la evolución que podemos tener en la afiliación durante el año 1.991, no podemos concretar el número justo de los delegados/as que conformarán el Pleno del Congreso.

- Al margen de ello sí podemos determinar el sistema de representación que utilizaremos. Esta representación, en cualquier caso, será territorial y proporcional al número de afiliados/as de cada zona y herrialde.

- Aun desconociendo la evolución de la afiliación y partiendo de la base de los 600 delegados/as como número aconsejable, proponemos que se elija un delegado/a por cada 30 afiliados/as.

- Una vez elegidos los/as delegados/as en las zonas, cada Conferencia de Herrialde elegirá un 8% más de delegados/as a sumar a los ya elegidos en las zonas y con los mismos derechos y obligaciones que los/as demás.

- Para calcular el número de delegados/as que le corresponde elegir a cada zona y a cada C. de H., se tomará como base el número de afiliados/as existentes en cada zona y herrialde al 31-12-1.991.

2.4.2.- Elegibles y electores:

- Será elegibles y electores todos/as aquellos/as afiliados/as que, estando al corriente del pago de las cuotas al 31-12-1.991, consten de alta como afiliados/as antes del 1-10-1.991.

2.4.3.- Elección:

- Previo período de presentación de candidatos en los marcos de debate, el S.Z. hará la proclamación oficial de candidatos/as y en una lista ordenada alfabéticamente la someterá a votación.

- La votación para la elección de delegados/as se podrá efectuar bien en las asambleas de afiliados/as de la zona o en las asambleas de afiliados/as de pueblo como se explica en el punto 2.2.2. sobre marcos de decisión.

- Finalizada la elección, cada responsable levantará acta en impresos oficiales que se facilitarán, en la que figurarán los votos que cada candidato/a presentado haya obtenido, haya sido elegido o no. El acta será entregada al Coordinador de la zona y este a su vez la entregará al Responsable de organización del Herrialde.

En el caso de que algún delegado/a elegido no pudiera asistir al Congreso, el S.Z. lo sustituirá por el siguiente en el número de votos obtenidos. No podrá asistir como delegado/a ningún afiliado/a que no se haya presentado a la elección.

3.- CONGRESO:

3.1.- Fecha y jornada de clausura:

- Para la celebración del Congreso se proponen las fechas del 19, 20 y 21 de Marzo de 1.992. El 19 y 20 estarían dedicados a las jornadas de debate y decisión propiamente dichas y el 21 a la jornada de clausura. Esta jornada de clausura tendría dos partes, una interna y otra externa de carácter político-sindical pero sobre todo festivo.

3.2.- Reglamento:

- Creemos que todavía no nos urge abordar el Reglamento del Congreso por cuanto que desconocemos cuestiones importantes, como ponencias, número de enmiendas, etc. que lo pueden condicionar. No obstante, sí podemos determinar que será la U.N. quien proponga al Pleno del Congreso una propuesta de Reglamento que, una vez aprobada, constituirá la normativa básica de funcionamiento.

3.3.- Elección mesa congresual:

- En este punto la mecánica a utilizar será idéntica a la prevista en el punto anterior.

5.- CALENDARIO DE LA FASE PRE-CONGRESUAL:

Es imprescindible disponer de un calendario que, aun cuando en el tiempo pueda sufrir modificaciones, nos sirva de referencia para intentar cumplir con los compromisos que hayamos adquirido.

El calendario de trabajo que a continuación os proponemos -recogiendo solamente las fechas y los plazos más importantes- puede entenderse como orientativo, y conforme vayamos acercándonos a cada fecha propuesta habrá que ir ratificando o ajustándola según las circunstancias.

- 29 de Junio: U.N. aprobación:

- * Normativa para el debate de las ponencias.
- * Guiones de las ponencias.
- * Ponentes/redactores de las ponencias.

- Junio, Julio y Agosto: elaboración de las ponencias base.

- 15 de Septiembre: Presentación de las ponencias base al S.N.

- 15 de Octubre: Distribución de las ponencias a la afiliación e inicio de los debates.

